

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de mayo de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0008/2021-III	ISRAEL ASCENCIO CADENAS		04/05/2021	se ordena remitir el presente cuaderno de Queja a la Unidad Coordinación para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0005/2021-I	JAVIER COELLO TREJO		04/05/2021	se requiere a la ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complementemente su oficio en cuanto a lo siguiente: Acredite la personalidad que ostenta esto es, Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que comparezca con el documento idóneo (original o copia cotejada), acorde a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior para efectos de que este Órgano Jurisdiccional esté en posibilidad jurídica de realizar pronunciamiento, respecto del oficio referido en la razón de cuenta con el inciso 1), hasta en tanto no se desahogue el presente auto. La prevención citada en supra líneas se le hace bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogar en tiempo y forma el requerimiento, se le tendrá por no presentado el informe contenido en el oficio de cuenta a la autoridad requerida y por no atendiendo a lo requerido por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. Finalmente en atención al inciso 2) respecto a las copias de conocimiento remitidas por Juan Carlos López Meza, quien se ostenta como Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se ordena únicamente glosar los oficios al expediente, sin hacer mayor pronunciamiento de las mismas debido a que se acordara lo conducente respecto a dicho oficio una vez que la autoridad requerida cumpla con lo solicitado para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	QUEJA-0006/2021-II	DICIPA, S.A. DE C.V.		04/05/2021	se requiere a la ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complementemente su oficio en cuanto a lo siguiente: Acredite la personalidad que ostenta esto es, Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que comparezca con el documento idóneo (original o copia cotejada), acorde a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior para efectos de que este Órgano Jurisdiccional esté en posibilidad jurídica de realizar pronunciamiento, respecto del oficio referido en la razón de cuenta con el inciso 2), hasta en tanto no se desahogue el presente auto. La prevención citada en supra líneas se le hace bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogar en tiempo y forma el requerimiento, se le tendrá por no presentado el informe contenido en el oficio de cuenta a la autoridad requerida y por no atendiendo a lo requerido por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. Visto el oficio identificado en la cuenta con el inciso 2), signado por J. Jesús Díaz Jiménez, quien se ostenta apoderado jurídico de la Directora General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán y en cuanto superior jerárquico de la Dirección Administrativa y de la Subdirección de Recursos Financieros, quien acude a presentar el informe que le fue requerido en el presente recurso de queja mediante auto de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. En ese contexto, de la certificación inserta en el presente proveído, de la cual se desprende que el término de cinco días concedido a las autoridades que representa para que rindieran el informe requerido les transcurrió del cinco al nueve de abril de la presente anualidad, ello tomando en consideración que dicho acuerdo les fue notificado el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante oficios números TJA/SGA/0750/2021, TJA/SGA/0751/2021 y TJA/SGA/0752/2021; ante tales condiciones, se les tiene a las mencionadas autoridades rindiendo el informe de manera extemporánea, al realizarlo fuera del plazo legal concedido para ello, no obstante que pretende que se le tenga como fecha de presentación la que obra en un escrito que promovió el apoderado legal en el expediente JA-1492/2017-II del que deriva la presente queja, escrito del que no puede tomarse como fecha su presentación para los efectos del informe requerido en la queja en que se actúa, al no indicarse en dicha promoción que acude con esa intención sino que acude a realizar manifestaciones en vías de cumplimiento de la sentencia ejecutoriada. Finalmente en atención al inciso 3) respecto a las copias de conocimiento remitidas por Juan Carlos López Meza, quien se ostenta como Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se ordena únicamente glosar los oficios al expediente, sin hacer mayor pronunciamiento de las mismas debido a que se acordara lo conducente respecto a dicho oficio una vez que la autoridad requerida cumpla con lo solicitado para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS AMPLIOS USOS. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de mayo de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
-----	------------	-----------------------------------	-----------	------------------	---------------

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

<p>1 QUEJA-0010/2021-IV</p>	<p>-----</p>		<p>05/05/2021</p>	<p>En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada al cuaderno de Queja número 0010/2021-IV, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0047/2020-II.</p> <p>Asimismo, visto el oficio identificado con el inciso 2) signado por Gerardo Marina Enriquez Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, exhibe las documentales en alcance al oficio DGJ/DC/2040/2021, por lo que se ordena glosar en autos para los efectos legales conducentes.</p> <p>Asimismo, téngase la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, autorizando en los términos a que se refiere el artículo 198, del segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Fernando Genero Arroyo Arriaga y Karla Yolanda Leyva Tolasa, Vanessa Galicia Gutiérrez, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Victor Hugo Bautista Zaragoza, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Marneáz, Hilda Liliana Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailon, Herlinda Guadalupe Ramos Grajeda, María Guadalupe Moran Gil, Atziri Mercedes López Bucio, María Guadalupe Barrón Paño y Juan Luis Sánchez Marneáz.</p> <p>Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0010/2021-IV, y el Juicio Administrativo número JA-0047/2020-II, a la Cuarta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos conducentes.</p> <p>NOTÍFQUESE POR LISTA</p>
-----------------------------	--------------	--	-------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONCLUSIONES, FALTA LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de mayo de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2021-I	JAVIER COELLO TREJO		19/05/2021	<p>se deja sin efectos el referido requerimiento. Respecto a la cuenta identificada con el inciso 3); visto el estado procesal que guarda el presente cuaderno de Queja 0005/2021-I, derivado del Juicio Administrativo número JA-1613/2017-II, se tiene que comparece el Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, cargo que acredita mediante copia cotejada de nombramiento que se describe en el inciso 1) a rendir el informe que le fue requerido mediante auto de veintiuno de abril de dos mil veintiuno; en consecuencia, se le reconoce el carácter de DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y se le tiene por rindiendo en tiempo y forma el informe requerido mediante el oficio número SFA/DGP/147/2021, presentado el veintiocho de abril del presente año ante la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento citado. Asimismo, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada al cuaderno de queja número 0005/2021-I, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1613/2017-II. Igualmente, respecto a la razón de cuenta identificada con el inciso 2), inténgrese a los autos las copias de conocimiento respecto a la razón de cuenta identificado con el inciso 1), remitidas por Juan Carlos López Meza, en cuanto Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin hacer mayor pronunciamiento, debido a que se acordó lo conducente en párrafos anteriores. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0005/2021-I, y el Juicio Administrativo número JA-1613/2017-II, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0006/2021-II	DICIPA, S.A. DE C.V.		19/05/2021	<p>se deja sin efectos el referido requerimiento. Respecto a la cuenta identificada con el inciso 3); visto el estado procesal que guarda el presente cuaderno de Queja 0006/2021-II, derivado del Juicio Administrativo número JA-1492/2017-II, se tiene que comparece el Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, cargo que acredita mediante copia cotejada de nombramiento que se describe en el inciso 1) a rendir el informe que le fue requerido mediante auto de veintiuno de abril de dos mil veintiuno; en consecuencia, se le reconoce el carácter de DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y se le tiene por rindiendo en tiempo y forma el informe requerido mediante el oficio número SFA/DGP/146/2021, presentado el veintiocho de abril del presente año ante la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento citado. Asimismo, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada al cuaderno de queja número 0006/2021-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1492/2017-II. Igualmente, respecto a la razón de cuenta identificada con el inciso 2), inténgrese a los autos las copias de conocimiento respecto a la razón de cuenta identificado con el inciso 1), remitidas por Juan Carlos López Meza, en cuanto Director General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin hacer mayor pronunciamiento, debido a que se acordó lo conducente en párrafos anteriores. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0006/2021-II, y el Juicio Administrativo número JA-1492/2017-II, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO NO DEBE CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de mayo de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0008/2021-III	ISRAEL ASCENCIO CADENAS		21/05/2021	se declara que el acuerdo de mérito ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de la queja número 0008/2021-III a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de mayo de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0011/2021-V	REYNALDO SALTO GÓMEZ		25/05/2021	<p>el recurso de queja promovido por la autoridad resulta notoriamente improcedente, al no colmar ninguna de las hipótesis de procedencia previstas en el numeral 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el recurso de Queja promovido en contra de la resolución emitida el veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, por el Juzgado Segundo Administrativo, en aparente cumplimiento a la ejecutoria emitida el pasado nueve de diciembre del presente año por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Finalmente, se tiene a la parte quejosa señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la calle Artillería Manuel Gamboa número setenta de la colonia Poblado Ocoluse de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Así mismo por señalados como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Juan Octavio Huacuz Calvillo y Mauricio Osorio Salinas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de mayo de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0003/2021-I	ARMANDO SOTO HERNÁNDEZ		28/05/2021	<p>se desprende que aun cuando se encuentra transcurrido el termino de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución cinco de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la resolución de mérito alcanza la categoría de cosa juzgada, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, ello en atención a que mediante el acta de doce de mayo de dos mil veintiuno acudieron ante este Tribunal la parte actora y la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a ratificar el escrito presentado en esa misma data ante la Fiscalía de Partes Común de este Tribunal, mediante el cual, hacen del conocimiento que llegaron a un acuerdo satisfactorio, en el que el actor se da por pagado en todas y cada una de las prestaciones a las que fue condenada la autoridad demandada. En ese contexto, es inconcuso que con dicho acuerdo satisfactorio, se tiene por cumplida la sentencia, de ahí que la presente Queja, al haber sido promovida en contra de la omisión del cumplimiento de la sentencia y al estar cumplida mediante el acuerdo conciliatorio, se tiene que las partes consintieron la sentencia que resolvió el presente recurso de Queja.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DE SUS CORRELACIONADOS PARA SU CONSULTA.